



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1018-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2540656.004

San Marcos, 17 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°1460-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 10 de junio del 2025; INFORME N°1273-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de junio del 2025; INFORME N°5504-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 10 de junio del 2025; INFORME N°775-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 17 de junio del 2025; INFORME N°1389-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha de 20 de junio del 2025, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAUCCRO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, refiere en el artículo 144.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "144.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 144.2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. 144.3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1018-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 19 de marzo del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°59-2018-MDSM/GM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2337663, con un costo total del proyecto de **S/ 5'433,084.26 (Cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ochenta y cuatro con 26/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Con fecha 20 de julio del 2018, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO N°048-2018-MDSM/GM** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2018-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO SAN JUAN**, representado por la Sr. Heyner Alfredo Mena Guevara, de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2337663, cuyo monto total asciende a **S/ 4'768,042.97 (Cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos con 97/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendarios.

Con fecha 18 de julio del 2018, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO N°49-2018-MDSM/GM** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2018-MDSM/CS-1** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO BMG** representado por el Ing. Billy Ronald Mejía García de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2337663, cuyo monto total asciende a **S/ 143,041.29 (Ciento cuarenta y tres mil cuarenta y uno con 29/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de doscientos diez (210) días calendarios.

Con fecha 21 de agosto del 2018, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2337663, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 25 de agosto del 2018, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2337663.

Con fecha 19 de diciembre del 2018, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01** del proyecto denominado: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2337663.

Con fecha 31 de diciembre del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°383-2018-MDSM/HRIA** se aprueba el Expediente Técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N°01 de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2337663. Por un valor **S/ 327,296.46 (Trescientos veintisiete mil doscientos noventa y seis con 46/100 soles)** Inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1018-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 23 de setiembre del 2019, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº01 del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663.

Con fecha 21 de diciembre del 2019, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº02 del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663.

Con fecha 14 de noviembre del 2020, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº02 del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663.

Con fecha 07 de diciembre del 2020, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº03 del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663.

Con fecha 14 de abril del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº163-2021-MDSM/HR/IA se aprueba el Expediente Técnico del Adicional con Deductivo Vinculante Nº02 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663. Por un valor S/ 313,592.50 (Trescientos trece mil quinientos noventa y dos con 50/100 soles) Inc. IGV.

Con fecha 01 de junio del 2021, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº03 del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663.

Con fecha 30 de junio del 2021, se suscribe la CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663.

Con fecha 22 de julio del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0577-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663, según disposiciones.

Con fecha 02 de agosto del 2021, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1018-2025-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663.

Con fecha 26 de diciembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°553-2022-GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiera de contrato de obra del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2337663.

Con **MEMORANDUM N°610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G** de fecha 07 de agosto del 2024, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite autorización y aprobación de la aplicación de liquidación de liquidación de supervisión de obra, entre las cuales se encuentra la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2337663; en referencia a la solicitud de Sub Gerencia de Liquidación de obras, de acuerdo al **INFORME N°886-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ**.

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO N°49-2018-MDSM/GM** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2018-MDSM/CS-1**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art.144 numeral 1 del RLCE A la fecha el consultor (**CONSORCIO BMG**), no presento la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que la entidad procedió a realizar en cumplimiento al art. 144 numeral 2, por lo que se procedió a notificar mediante **CARTA N°1460-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 10 de junio del 2025.

Con **CARTA N°1460-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 10 de junio del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2337663; en cumplimiento al art. 144 numeral 2; al Ing. Billy Ronald Mejía García, representante común del **CONSORCIO BMG**.

Con **INFORME N°1273-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 05 de junio del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Ing. Billy Ronald Mejía García, representante común del **CONSORCIO BMG**, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2337663, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME N°5504-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 12 de junio del 2025, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Ing. Billy Ronald Mejía García, representante común del **CONSORCIO BMG**, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2337663, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **INFORME N°775-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 17 de junio del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1018-2025-MDSM/GDUR/G

RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 127,967.87 (Ciento veintisiete y siete mil novecientos sesenta y siete con 87/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO BMG" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2018 - 1156			
2018 - 2490			
2019 - 0299			
2020 - 0088			
2021 - 0715			
2022 - 2205	S/ 143,041.29	S/ 127,967.87	S/ 15,073.42

Que, mediante **INFORME N°1389-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 20 de junio del 2025 el ing. NÉSTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMÁN solicita aprobación de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta SUB Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2015-EF):

"(...)
VIII.SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA		
OBRA	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663.	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	CONSORCIO BMG	
JEFE DE SUPERVISION	ING. BILLY RONALD MEJÍA GARCÍA	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 12,122.14	S/ 14,304.13
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 96,977.14	S/ 114,433.03
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 12,122.14	S/ 14,304.13
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 121,221.43	S/ 143,041.29

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 108,447.35	S/ 127,967.87
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 12,774.09	S/ 15,073.42
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 96,325.20	S/ 113,663.74
1	VALORIZACION N°01 Ago-18	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N°02 Set-18	S/ 12,723.40	S/ 15,013.61
3	VALORIZACION N°03 Oct-18	S/ 8,194.57	S/ 9,669.59
4	VALORIZACION N°04 Nov-18	S/ 4,974.92	S/ 5,870.41
5	VALORIZACION N°05 Dic-18	S/ 2,550.50	S/ 3,009.59

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1018-2025-MDSM/GDUR/G

6	VALORIZACION N°06	Set-19	S/ 3,626.95	S/ 4,279.80
7	VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	Set-19	S/ 9,519.10	S/ 11,232.54
8	VALORIZACION N°07	Oct-19	S/ 7,011.45	S/ 8,273.51
9	VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	Oct-19	S/ 338.77	S/ 399.75
10	VALORIZACION N°08	Nov-19	S/ 4,839.16	S/ 5,710.21
11	VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	Nov-19	S/ 3,092.28	S/ 3,648.89
12	VALORIZACION N°09	Dic-19	S/ 5,789.53	S/ 6,831.65
13	VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	Dic-19	S/ 0.00	S/ 0.00
14	VALORIZACION N°10	Nov-20	S/ 16,204.88	S/ 19,121.76
15	VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	Nov-20	S/ 5,262.79	S/ 6,210.09
16	VALORIZACION N°11	Jun-21	S/ 7,893.94	S/ 9,314.85
17	VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	Jun-21	S/ 831.18	S/ 980.79
18	VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	Jun-21	S/ 3,471.78	S/ 4,096.70
PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO			S/ 12,122.14	S/ 14,304.13
INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO			S/ 12,122.14	S/ 14,304.13
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 8,081.42	S/ 9,536.08

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1018-2025-MDSM/GDUR/G

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,081.42	S/ 9,536.08
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 108,447.35	S/ 127,967.87
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO BMG)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,510.15	S/ 5,321.98
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 6,061.07	S/ 7,152.07
SALDO POR VALORIZACIONES NO PAGADAS	-S/ 1,550.92	-S/ 1,830.09
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,500.00	S/ 1,770.00
SALDO POR LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA según el ART. 144 numeral 2 DEL RLCE.	S/ 1,500.00	S/ 1,770.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 112,957.50	S/ 133,289.85
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO BMG) A RECONOCER	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,010.15	S/ 3,551.98
SALDO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN a reconocer descontando el saldo a favor de la entidad	S/ 3,010.15	S/ 3,551.98

Según el CONTRATO Nº 49-2018-MDSM/GM de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2018-MDSM/CS-1 entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (CONSORCIO BMG) de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones Nº 2337663, cuyo monto final al contrato total asciende a S/ 133,289.85 (Ciento treinta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 85/100 soles) Inc. IGV.

SEGÚN LA CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (210) días calendario.

- I. **INFORME DE COMPATIBILIDAD, SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y REVISION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA: doscientos diez (210) días calendario**

Del fiel cumplimiento del contrato asciende a S/ 9,536.08 (Nueve mil quinientos treinta y seis con 08/100 soles), el contratista solicita a través de la SOLICITUD DE RETENCIÓN DE 10% DEL MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, su declaración jurada de retención del monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato principal, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada a cargo a ser devuelto a la finalización de mismo.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1018-2025-MDSM/GDUR/G

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2018 - 1156			
2018 - 2490			
2019 - 0299			
2020 - 0088	S/ 143,041.29	S/ 127,967.87	S/ 15,073.42
2021 - 0715			
2022 - 2205			

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAUCCRO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 127,967.87 (Ciento veintisiete mil novecientos sesenta y siete con 87/100 soles) y un saldo de diferencia de S/. 15,073.42 (Quince mil setenta y tres con 42/100 soles), conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAUCCRO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAUCCRO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2337663, con un costo de prestación final de S/ 133,289.85 (Ciento treinta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 85/100 soles) Inc. IG. V. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/ 113,663.74 (Ciento trece mil seiscientos sesenta y tres con 74/100 soles) Inc. IG. V.
 - El monto pagado por Informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 14,304.13 (Catorce mil trescientos cuatro con 13/100 soles) Inc. IG. V.
 - El saldo por monto de la revisión del expediente la liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría asciende a S/ 14,304.13 soles Inc. IG. V. de las cuales solo se reconocerá el 50% de dicho monto debido a que el consultor solo realizo el proceso de revisión del expediente de liquidación de contrato de obra, la cual se presenta mediante CARTA Nº030-2019/SUPERVISOR/OECHM de fecha 22 de mayo del 2019; mas no realizo la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión, siendo este el monto de S/ 7,152.07 (Siete mil ciento cincuenta y dos con 07/100 soles) Inc. IG. V. de las cuales ante el

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1018-2025-MDSM/GDUR/G

incumplimiento por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría se procederá a descontar el monto de S/ 1,770.00 (Mil setecientos setenta con 00/100 soles) para gastos de materiales de elaboración en cumplimiento al art. 144 numeral 2 a favor de la entidad; quedando como saldo por concepto de revisión de la liquidación de obra y liquidación del servicio de consultoría de supervisión el monto de S/ 5,321.98 (Cinco mil trescientos veintiuno con 98/100 soles) Inc. IGV.; de las cuales se procederá a descontar por valoraciones no canceladas y canceladas con respecto al avance de obra valorizado durante el proceso de ejecución de la obra el monto de S/ 1,830.09 (Mil ochocientos treinta con 09/100 soles) Inc. IGV. **QUEDANDO** como saldo final por revisión de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra el monto de **S/ 3,551.98 (Tres mil quinientos cincuenta y uno con 98/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse el pago a reconocer posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra

- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del contratado principal, asciende a **S/ 9,536.08 (Nueve mil quinientos treinta y seis con 08/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución a reconocer posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 178 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAURO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATA-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2337663, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°1460-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de junio del 2025; INFORME N°1273-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de junio del 2025; INFORME N°775-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 09 de junio del 2025 ; INFORME N°1389-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de junio del 2025;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1018-2025-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE SHIRAU-CRO-AÑAS POTRERO-RANRACUTA-RAYANPATAC-MOSNA CENTRO, EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2337663, siendo su costo final de S/ 133,289.85 (Son: Ciento treinta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 85/100 Soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES (PAGADAS)	S/ 113,663.74
INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO (PAGADA)	S/ 14,304.13
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 7,152.07
SALDO POR VALORIZACIONES (NO PAGADAS)	-S/ 1,830.09
COSTO TOTAL	S/ 133,289.85

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por SALDO A RECONOCER POR REVISIÓN DEL EXPEDIENTE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, la cual asciende al monto de S/ 7,152.07 (Son: Siete mil ciento cincuenta y dos con 07/100 soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO BMG, del cual se tendrá que deducir la suma de S/ 1,770.00 (Son: Mil setecientos setenta con 00/100 soles) Inc. IGV. a favor de la entidad, debido a que, ante el incumplimiento por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría se procedió a realizarla de acuerdo al Art. 144, numeral 2 del RLCE (D.S N°350-2015-EF); quedando como como saldo por concepto de revisión de la liquidación de obra y liquidación del servicio de consultoría el monto de S/5,382.07 (Son: Cinco mil trescientos ochenta y dos con 07/100 soles) Inc. IGV del cual se descontará por valorizaciones no cancelas y canceladas por el monto de S/1,830.09 (Mil ochocientos treinta con 09/100 soles) Inc. IGV por lo que el monto final a reconocer es S/ 3,551.98 (Son: Tres mil quinientos cincuenta y uno con 98/100 soles) Inc. IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO, INC IGV
A	MONTO POR REVISION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA A RECONCER EN UN 50% DEL SERVICIO REALIZADO	S/ 7,152.07
B	MONTO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 1,770.00
C	MONTO POR VALORIZACIONES PAGADAS Y NO PAGADAS RESPECTO AL AVANCE DE OBRA VALORIZADO	S/1,830.99
D=A-B-C	MONTO FINAL A RECONOCER POR LIQUIDACIÓN DEL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA A FAVOR DEL CONSORCIO BMG	S/ 3,551.98

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende al monto de S/9,536.08 (Son: Nueve quinientos treinta y seis con 08/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO BMG.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1018-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.P. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp:2540656.004